



## PRINCIPIOS POLÍTICOS Y ORGANIZATIVOS

Basados en los documentos consensuados por los círculos de Valencia

[www.cqpvalencia.info](http://www.cqpvalencia.info)

# Preámbulo

*Podemos, como plataforma de empoderamiento popular y ciudadano, pretende ser la palanca del cambio político en la ciudad de Valencia y el instrumento para la recuperación de nuestra soberanía.*

*La estructura que proponemos para PODEMOS en la Ciudad de Valencia está formada por la Asamblea General, la Secretaría General, el Consejo Ciudadano Local, los Círculos de barrio, los Círculos sectoriales y la Coordinadora de Círculos.*

*Los Círculos son la base de nuestra acción política.*

*En PODEMOS somos conscientes del tremendo poder de los Círculos y trabajaremos con todas nuestras fuerzas para potenciar sus funciones y lograr que participen de la vida política, social y municipal de Valencia.*

*Con su trabajo, los Círculos lograrán lo que hasta el momento no ha sido posible para los partidos tradicionales: hacer que ciudadanos y ciudadanas se impliquen y participen activamente en la política municipal.*

*Gracias a los Círculos y otros mecanismos de participación activa con los que está comprometido PODEMOS, la voz de la gente decente llegará directamente al Ayuntamiento y a la Diputación. Cualquier ciudadano podrá acercarse a los Círculos para participar y proponer sus ideas de mejora de la acción política en la ciudad de Valencia. Por fin, la ciudadanía tendrá una herramienta para llevar su voz a estos centros de decisión.*

*El programa de organización política de PODEMOS Valencia, que ahora presentamos, busca trasladar a la práctica política de la ciudad los principios organizativos. Busca llenar de contenido las líneas maestras que allí se establecieron, incluyendo, entre otros aspectos, las competencias y la coordinación de Círculos entre sí y con el Consejo Ciudadano.*

# PRINCIPIOS POLÍTICOS

## Podemos ganar

**Este documento es una propuesta de hoja de ruta estratégica para orientar las grandes decisiones que PODEMOS debe tomar en el ciclo político-electoral que tenemos enfrente nuestro y que será decisivo para la historia de nuestra ciudad.**

**El texto aspira a definir los principales retos del momento y ofrecer una respuesta coherente enfrente de ellos, gracias a la cual PODEMOS lidere el cambio político y la construcción de la soberanía popular en la ciudad de Valencia.**

## 1.- Situación actual: Retos y decisiones ante una oportunidad histórica

Estamos en un momento en que las disputas electorales, lejos de ser una mera competición interna del régimen de 1978, suponen hoy, la posibilidad de que su crisis no sea conducida en un sentido oligárquico, sino de apertura popular y constituyente. Las batallas electorales ocupan hoy el centro de la confrontación política.

PODEMOS es el actor colectivo y la herramienta electoral que ha trastornado el mapa político y que representa la posibilidad de cambio con las mayorías castigadas como protagonistas. Eso es lo que explica la feroz campaña de ataques, estigmatización, criminalización i desprestigio que sufre nuestra joven formación y sus portavoces: por primera vez en tres décadas los que han monopolizado el poder para su propio beneficio y el de los privilegiados, sienten como cierta la posibilidad de perderlo y tienen serias dificultades para maniobrar y recuperar la confianza perdida.

Este proceso no se dará de golpe, tendrá lugar en diferentes etapas, dentro de una dinámica política acelerada, abigarrada y compleja. PODEMOS ha de estar a la altura y tomar decisiones congruentes y adecuadas a sus grandes objetivos.

Desde 1991, la ciudad de Valencia ha estado gobernada ininterrumpidamente por el Partido Popular. La perpetuación en el poder, durante 23 años, del PP ha llevado a la ciudad a una situación desastrosa, sin más proyecto municipal que servir los intereses especulativos y privatizadores, que han convertido Valencia en una ciudad donde las desigualdades y las corruptelas están a la orden del día.

Enfrente de esta situación, la oposición institucional del PSPV ha sido débil, lo cual es reflejo de su propia descomposición interna. El PSPV ha sido incapaz de ofrecer una alternativa política y social creíble a la ciudadanía de Valencia.

Otras fuerzas políticas tampoco han sido capaces de liderar un movimiento popular que ilusionase a la ciudadanía –especialmente a sus sectores más movilizados– que en los últimos años se han manifestado ininterrumpidamente contra la política de desatención y despilfarro a que nos han sometido desde el Ayuntamiento y desde la Generalitat.

La política urbanística seguida por el PP durante estos años ha tenido como consecuencia el abandono de la ciudad en pro de los intereses especulativos. Eso ha comportado la destrucción de la huerta (La Punta, Ronda Nord, La Torre,...) y la degradación de barrios históricos (Ciutat Vella, Cabanyal,...). El abandono del patrimonio arquitectónico en barrios como Benicalap o Marxalenes y la existencia de solares en zonas de la periferia de Valencia, principalmente, destinados a equipamientos sociales que nunca se han realizado, son algunos, entre otros, de los efectos de esta política perversa.

Al mismo tiempo que eso ocurría, el PP ha desarrollado diferentes proyectos orientados a satisfacer exclusivamente los intereses inmobiliarios de unos pocos. Ejemplo de eso son los proyectos del Nuevo Mestalla, la Estación Central o el Palacio de Congresos.

No podemos, tampoco, olvidar el interés mostrado por el consistorio en relación con grandes proyectos, como la Ciudad de las Artes –de dudosa utilidad y elevado sobrecoste, repercutido directamente en las arcas públicas– o la paradójica potenciación del tráfico automovilístico, en una ciudad como Valencia, ideal para el viandante y la bicicleta.

La crisis de este modelo inmobiliario y especulativo, que ha alimentado la burbuja financiera, ha dejado al descubierto un diseño urbanístico orientado al enriquecimiento de una minoría como prioridad, enfrente de la utilidad social, lo cual ha sido fuente de corrupción y saqueo de dinero público. También ha hecho visible a los ojos de la ciudadanía, durante mucho tiempo acrítica –si no complaciente– que las prioridades urbanísticas no van, ni han ido nunca, dirigidas al conjunto de la población.

La degradación de los barrios periféricos –en los que residen gran parte de los valencianos y valencianas sobre los cuales recaen los ajustes presupuestarios decretados por los mismos gestores municipales que han propiciado esa situación económica– no ha dejado de crecer: la eliminación de servicios de limpieza y mantenimiento, reducción de personal de jardinería y recogida de enseres y basuras o de líneas de transporte público, son ejemplos que muestran el deterioro palpable de estas zonas.

Con ello, ha ido degradándose delante de la ciudadanía la imagen de los que dirigen el municipio, haciendo crecer, junto con la indignación, una conciencia crítica –ausente durante mucho tiempo en los barrios– que fue favorecida desde el propio ayuntamiento con la laminación del tejido asociativo independiente y reivindicativo y la oposición a cualquier tentativa vecinal que cuestionase el diseño urbanístico descrito (Cabanyal, Patraix, Botànic,...).

La ciudad ha crecido a costa de la huerta, un espacio productivo, ambiental, cultural y socialmente valioso, que merece ser protegido y puesto en valor. Además, ha colonizado el área metropolitana, impidiendo un desarrollo policéntrico, territorialmente más sostenible y favoreciendo una centralidad basada en la proliferación de equipamientos inexistentes o sobredimensionados y costosas infraestructuras, que favorecen la movilidad en vehículo privado.

En el terreno político, la ciudad se ha visto golpeada de pleno por las tramas de algunas de las principales redes de corrupción - Gürtel, Emarsa,...- lo que ha provocado un saqueo sistemático de las arcas públicas, con consecuencias directas sobre el aumento de la deuda de la ciudad de Valencia y la degradación de los servicios públicos. Teniendo que hacer frente a este saqueo todos los valencianos y valencianas.

Pasando al ámbito económico, Valencia es testimonio de una brutal destrucción de ocupación. La tasa de desempleo ronda el 25%, sufriendo, al mismo tiempo, un pronunciado deterioro en la

calidad de la ocupación todavía existente. Todo eso, comporta un riesgo muy elevado de exclusión social que sitúa a nuestra autonomía alrededor del 36%, para sectores de la población en que, a más, se padece un alto índice de pobreza infantil.

Por todo ello, creemos necesario profundizar en el análisis de los movimientos sociales que existen en la ciudad de Valencia: cuál es su naturaleza, cómo se relacionan, y sobre todo, cómo podemos llegar a ellos.

Toda decisión política influye en la vida ciudadana y las decisiones que ha tomado y toma el PP a nivel municipal tienen graves consecuencias en el plano económico. Hay bastante con mirar la destrucción del tejido productivo en Valencia y los recortes que han sufrido los sectores que se dedican a i+D+i, es decir, sectores que pueden ayudarnos a asegurar nuestro futuro.

En el ámbito cultural, Valencia se ha convertido en un páramo. El criterio de rentabilidad ha sustituido, de forma general, al de utilidad social, a excepción de los actos convertidos intencionadamente en escaparate político: gestores elegidos más por lealtad partidista que por excelencia profesional; manifestaciones de la cultura autóctona convertidas en ordinarios estereotipos culturales. Todo eso nos ha llevado a la situación desastrosa en que nos encontramos.

La deficiente gestión pública cultural llevada a cabo en Valencia ha empobrecido también al sector artístico, lo que ha ido en detrimento de nuestra sociedad; nuestra ciudad ha quedado repleta de contenedores sin contenido, al tiempo que el apoyo a cualquier iniciativa cultural y artística independiente ha sido –y es– inexistente. La economía social del conocimiento ha brillado por su ausencia. El arte y la cultura han dejado de ser accesibles para la mayor parte de valencianos y valencianas ya que la programación, ofrecida en fastuosos edificios pagados con el dinero de todos, resulta tener precios que tan sólo están al alcance de unos pocos.

En lo que respecta a la educación pública, esta nunca ha sido una prioridad para el gobierno del PP. A lo largo del tiempo han ido desmantelando y privatizando las escuelas infantiles públicas i otros servicios educativos, concentrado sus esfuerzos en hacer de la escuela pública un servicio residual y complementario de la enseñanza privada, reduciendo las inversiones, eliminando reservas de suelo público y poniendo al servicio de la ciudadanía una de las menores ofertas educativas complementarias de todo el Estado. Y todo eso en connivencia con la Consellería de Educación.

Hay que señalar, también, el grave deterioro de los edificios de los centros educativos, del mantenimiento del cual es responsable el Ayuntamiento en Primaria. Se han desprendido falsos techos y hay patios inservibles. Por otra parte, la existencia de barracones y los recortes en calefacción, aislamiento o acondicionamiento, incluso siendo responsabilidad de la Generalitat, han de ser prioridad para el Ayuntamiento a la hora de reclamar actuaciones.

En otro orden de cosas, el PP ha utilizado el valenciano como arma política. El PSPV, en su estrategia fallida de potenciar nuestra lengua, no ha hecho ni más ni menos que romper la unidad de la misma, y sin saber corregir el su rumbo, ha entrado en el mismo lugar. Ambos partidos se olvidaron hace tiempo, de que hay que ser políticamente responsable. Sus esfuerzos no se han centrado en potenciar el uso del valenciano y mucho menos de dignificar nuestra lengua como forma de expresión cultural para reflejar lo que define nuestra sociedad, que es la presencia de dos lenguas. En la única cosa que se han esforzado ambos partidos es en utilizar el valenciano como arma política, con el único fin electoralista, del beneficio propio.

La Ley, 4/1983, de Uso y Enseñanza del Valenciano (LUEV), fue aprobada por las Cortes Valencianas el 23 de Noviembre de 1983. 31 años después podemos afirmar con rotundidad, que no se han conseguido los objetivos que la ley fijaba en muchos campos: uso oficial, uso social (actividades mercantiles, laborales, profesionales, sindicales, políticas, etc.), enseñanza, medios de comunicación y actuación de los poderes públicos. La LUEV, lejos de ser una verdadera ley de normalización lingüística, se ha convertido en una mera ley de protección de los valencianoparlantes.

Sin duda, los intereses políticos e ideológicos han influido constantemente sobre la intensidad de su aplicación. La ciudad de Valencia no es una excepción. En nuestro municipio es muy clara la ausencia del uso del valenciano en ámbitos públicos. Y no hemos de olvidar que la demanda de enseñanza en valenciano se sitúa muy por encima de la oferta. Hemos de tener muy claro que el presente y el futuro del valenciano pasa por el aval institucional, no solo a nivel autonómico sino, también, a nivel municipal, con intensas campañas de promoción que, en estos momentos, son prácticamente inexistentes.

En lo que respecta a servicios sociales, la pésima gestión de los mismos por parte del Ayuntamiento, sumada a una reforma de la Ley de Bases de Régimen Local dirigida a dejar sin competencias a los municipios en esta materia, ha desarticulado la red más básica y necesaria de protección social.

Esta situación ha propiciado la desaparición o privatización de gran parte de nuestro sistema de servicios sociales, lo cual ha afectado las prestaciones, las ayudas a la dependencia, a los centros de día, a los servicios de soporte familiar, de prevención y de inserción social, a los centros infantiles, a los servicios de atención a drogodependientes, de soporte y acogida a inmigrantes o de soporte a mujeres maltratadas o en peligro, desposeyéndonos por tanto, de muchos de nuestros derechos. Y el mismo panorama de abandono, lo encontramos en lo que respecta a la protección de los derechos de los animales. En definitiva, nos han dejado con una ciudad abandonada a los intereses de unos pocos. Es hora de alzar la cabeza y mostrarnos orgullosos. Valencia es de los ciudadanos y de las ciudadanas, sin excepciones. Queremos recuperar la ciudad para transformarla y hacer de ella lo que decidamos entre todos y todas.

Es hora de cambiar las cosas, de dejar de sentir vergüenza cuando Valencia es señalada con el dedo como a capital de la corrupción y del despilfarro. ¿Vamos a bajar la cabeza mientras los de siempre se salen con la suya? Ha de quedar claro que ser o sentirse valenciano es un orgullo. ¡Junt@s PODEMOS!

## 2.-Atreverse a vencer: El poder municipal

El ámbito municipal constituye el espacio institucional en que la ciudadanía establece relaciones de mayor proximidad con la toma de decisiones políticas. Precisamente por eso, resulta todavía más incomprensible e inadmisibile el proceso por medio del cual, la élite local valenciana se ha apoderado de los espacios político-institucionales desde hace ya veintitrés años. Mientras tanto, la ciudadanía asiste impotente al expolio, a la privatización y a la destrucción de su patrimonio.

Para que sean verdaderamente democráticos, los procesos participativos tienen que facilitar, de forma real y efectiva, la participación a la mayor parte de las personas, aproximando las administraciones a la ciudadanía. Esa cultura de la participación hay que construirla poco a poco, sobre todo, a través de la experiencia en los procesos participativos. También poniendo los medios para que sea verdaderamente democrática: información accesible e inteligible por todos y todas,



formas y vías de participación e integración diversas y de fácil acceso –no es aceptable que una persona mayor, sin internet, se quede impedida de presentar alegaciones, por citar un ejemplo. Y para eso, es imprescindible destinar recursos económicos, medios materiales y personales.

Los contextos locales son variados y complejos y no siempre operan las mismas lógicas que a nivel estatal o autonómico. Las elecciones municipales tienen que servir, por lo tanto, para visibilizar en Valencia el cambio, poniendo de relieve la existencia de una nueva mayoría. Tienen que servir, al tiempo, para reforzar la comunicación y las alianzas con la ciudadanía movilizada, buscando, con todo esto, recuperar las instituciones, en nuestro caso, el Ayuntamiento de Valencia. **Somos el primer paso del proceso constituyente, de la nueva transición ciudadana.**

La situación en Valencia es especialmente favorable para el cambio político. Después de más de 23 años de hegemonía del PP en Valencia, estamos dispuestos a asumir esta responsabilidad en la vertebración de un espacio democrático y municipalista en la ciudad. Es un espacio abonado que tenemos que ganar, y estamos dispuestos a hacerlo.

Parte de la contribución que puede hacer PODEMOS para paliar esa falta de músculo político es el activismo de nuestros círculos. Activismo vertebrador de esa mayoría ciudadana que, hasta la aparición de PODEMOS, se ha sentido huérfana de representación a nivel político.

Fue el estallido del 15M el que dio lugar en Valencia a un ciclo de construcción colectiva, tanto a nivel global como en los barrios. La gente se volvió a organizar, acercándose, conociéndose, construyendo redes. Han sido años que hemos atravesado gracias al trabajo de muchas personas y muchas organizaciones; años de identificación de problemas y de formulación de propuestas, de acumulación de experiencias y saberes.

Las elecciones municipales de 2015 llegan justo a tiempo para que estos espacios ciudadanos consigan trasladar al ámbito político-institucional los proyectos y las propuestas que la gente ha pensado, debatido y refrendado durante estos años.

La estructura municipal de PODEMOS en Valencia tiene que hacer una apuesta decidida para empujar estas propuestas, pero tendrá que tener, también, la elegancia política de colocarse detrás de los agentes sociales que las reivindican. PODEMOS no puede ser una identidad política más en el

mercado electoral ni comportarse como los partidos convencionales parasitando las demandas de la ciudadanía. Su carácter instrumental tendrá que plasmarse, prioritariamente, en la promoción de un tejido social de orientación municipalista y en la creación y participación en plataformas electorales de este signo.

**Somos un proyecto joven, pero estamos preparados, estructurados y organizados, y además, continuamos creciendo** como el instrumento político más poderoso que existe para conseguir la recuperación de la soberanía popular: el control municipal.

## 3.- Orientaciones para una nueva política en la Ciudad de Valencia

### 1.- DEUDA: Auditoría ciudadana de la deuda municipal

La deuda no sólo impide y apremia, sino que también es un instrumento de control social y político. Por eso, es nuestra responsabilidad desarrollar las herramientas y mecanismos para hacerlo visible.

La auditoría ciudadana de la deuda municipal no es una herramienta nueva. De hecho, ha sido aplicada ya en otros países.

Será responsabilidad y compromiso de los Consejos Ciudadanos y de los miembros de PODEMOS cooperar y confluir con las iniciativas ya existentes para la consecución de estas auditorías, compartiendo saberes y fuerzas, o procurando poner en marcha estas iniciativas a través de las redes de cooperación que ya existen o que tendrán que ponerse en funcionamiento.

### 2.- TRANSPARENCIA: Presupuestos municipales participativos y con perspectiva de género

Este es un eje indispensable e irrenunciable de los principios de PODEMOS en relación a las políticas

públicas municipales, porque plantean impactos sumamente positivos en relación a la gestión pública y a la cultura política.

Para lo cual, se establecerán unas reglas básicas, construidas y aceptadas públicamente, que garanticen el buen funcionamiento del proceso por medio del cual la ciudadanía pueda informarse y participar, votar y controlar los presupuestos, garantizando la inclusión de todas las personas.

Siguiendo el principio de “representar obedeciendo”, los gobernantes responderán ante la ciudadanía sobre la ocupación y destino de los presupuestos, siendo así una medida de transparencia que actúe y detenga los posibles casos de corrupción, favoritismo y clientelismo. Dado el despilfarro actual y alto grado de endeudamiento del Ayuntamiento, es inconcebible que se continúen efectuando gastos innecesarios. Los recursos de la ciudad se tienen que destinar a mejorar la vida de los ciudadanos, dotando de servicios e infraestructuras a los barrios, que sean posteriormente gestionadas por los servicios públicos con participación vecinal.

### **3.- PARTICIPACIÓN: Espacios Participativos Municipales**

PODEMOS promoverá la normalización de la participación ciudadana en el seno de la institución municipal, por medio de la creación de espacios presenciales y virtuales desde los cuales la ciudadanía pueda ejercer tanto su capacidad de iniciativa y propuesta, como su derecho de información, seguimiento y evaluación de las políticas públicas aplicadas en la ciudad. Estos espacios participativos se podrán articular bajo criterios geográficos o sectoriales.

### **4.- ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE: Un modelo de ciudad respetuosa con su entorno**

Ante el cambio climático, no se puede continuar actuando de acuerdo con un modelo basado en el consumo ilimitado de materias primas. Tenemos que apostar por un transporte ecológico y accesible. Dotar al municipio de una red de carril-bici completa. Fomentar la eficiencia energética a las viviendas.

Recuperar y apoyar una agricultura local y familiar sostenible medioambientalmente e implantar medidas que permitan y promuevan la autoabastecimiento, la producción artesana y un comercio de proximidad, mediante el fomento de mercados locales y la venta directa.

Mediante procesos de compra pública a los productores ecológicos de nuestra huerta, tenemos que promover la restauración colectiva sostenible, especialmente en los comedores escolares, proporcionando una alimentación saludable y de calidad a nuestros hijos e hijas, contribuyendo al medio ambiente y contribuyendo a un proceso de desarrollo económico local y territorial en nuestra ciudad.

Dar a la huerta, que rodea la ciudad, una especial protección y una gestión adecuada que permitan la creación de empleo, el aprovechamiento agrícola de todos los espacios de huerta que han conseguido salvarse de la urbanización salvaje de los últimos años y la identificación de la ciudad con los recursos naturales, culturales e identitarios que la huerta proporciona en Valencia.

#### **5.- RELACIÓN CON LOS MOVIMIENTOS SOCIALES: es un eje básico para PODEMOS.**

Su desarrollo a nivel de Valencia, por medio de Asambleas Sociales. Replantear los objetivos y funciones de las Juntas Municipales de Distrito como instrumentos de participación ciudadana para aplicación del programa y control de la acción política de los representantes elegidos.

#### **6.- INTEGRACIÓN SOCIAL: Para promover la integración de todas las personas en nuestra sociedad.**

Velaremos por el bienestar de la ciudadanía, especialmente de las personas que se encuentran en riesgo de exclusión, poniendo una gran atención a los problemas de vivienda, minusvalías y situación de desempleo.

Fomentar la ocupación de las personas que peor lo están pasando en estos momentos. Nuestra apuesta es transformar la ciudad a través de proyectos que dinamicen el mayor número de sectores posible.

#### **7.- FOMENTAR EL SERVICIO PÚBLICO: unos servicios públicos al servicio y alcance de las personas.**

La Administración local tiene que dejar de ser un impedimento, para convertirse en una herramienta eficaz de apoyo al municipio y a sus ciudadanos y ciudadanas. Que potencie el desarrollo de proyectos de las personas y de las empresas. Una administración transparente, eficaz en sus objetivos y eficiente en sus medios, donde los trámites no se eternicen.

#### **8.- RECUPERACIÓN DEL TEJIDO PRODUCTIVO DE LA CIUDAD: Potenciación de actividades**

**empresariales que sean económica y medioambientalmente sostenibles.**

Apostar por el comercio y la industria local tradicional, pequeña y mediana empresa, turismo estable y sostenible, no dependiente de grandes acontecimientos ocasionales. Fomentar las actividades de I+D+I y desarrollo de las nuevas tecnologías, en convenio permanente con las universidades públicas.

### **9.- APOSTAR POR NUESTRA CULTURA: Desarrollo de una política cultural ambiciosa en todos sus aspectos**

Tenemos en cuenta que la cultura es una herramienta fundamental para la formación integral de la ciudadanía. Un pueblo culto es un pueblo más capaz, tanto de elegir como de participar en la vida de la comunidad, y, por lo tanto, más libre.

Impulsar el uso del valenciano en todo nuestro municipio; en nuestra sociedad y, especialmente, en la administración y en la enseñanza, como vehículos de recuperación. Uso en ámbitos como las nuevas tecnologías o la actividad laboral y económica. Exigir unos medios de comunicación que sean el motor de la normalidad lingüística, además de una fuente de información veraz y plural de valencianos y valencianas.

Queremos hacer de nuestra ciudad un espacio público para la cultura, incluyendo y ofreciendo la vía pública como espacio de integración y expresión artística y cultural. Una ciudad abierta a todas las artes, que sea una plataforma para sus poetas, novelistas, artistas plásticos, músicos en todas sus variedades musicales, artistas escénicos y que, al mismo tiempo, traiga experiencias de fuera que enriquezcan la cultura propia al mismo tiempo que sirven de disfrute para los ciudadanos, en unas condiciones accesibles.

### **10.- PROTEGER La EDUCACIÓN: Revisión del conjunto de competencias municipales en materia de educación.**

Aseguraremos la conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de educación de que es responsable el Ayuntamiento, potenciándolos con los medios adecuados, así como el desarrollo y mejora de la Universidad Popular.

En relación con el cheque escolar, fomentaremos el establecimiento de una red pública de escuelas infantiles que, progresivamente, haga innecesaria su aplicación. Instaremos en la implementación

en todos los centros educativos un proyecto de coeducación real integral que les permita incorporar la perspectiva de género de manera transversal en todas sus dinámicas, proporcionando recursos materiales y humanos para que esto sea posible.

#### **11.- FOMENTAR LA IGUALDAD DE GÉNERO: incorporaremos la perspectiva de género a todas las acciones y políticas públicas.**

Impulsando de forma transversal políticas orientadas a velar por los derechos y las libertades de todas las personas, con independencia de su sexo, orientación sexual o identidad de género. Cuotas paritarias que permiten la igualdad de oportunidades. Trabajar por la erradicación de la violencia y actuar de manera decidida en la prevención, especialmente por medio de proyectos de coeducación y prevención de violencia contra las mujeres en todo el ciclo educativo obligatorio, así como dar adecuada atención.

#### **12.- PROTEGER Y RESPETAR LA MIGRACIÓN: fomentar y meter en valor la diversidad cultural**

Lucharemos para conseguir la normalización de la presencia de personas inmigrantes en todos los ámbitos de la sociedad. Buscaremos la sensibilización social y fomentaremos la creación de espacios de intercambio cultural.

#### **13.- DERECHO A La VIVIENDA: hacer un uso óptimo y solidario de las viviendas**

Podemos pondrá toda su capacidad y fuerza política al servicio de las reivindicaciones de las víctimas del terrorismo financiero y los desahucios. Junto con esto promoverá una política de vivienda que optimice el uso de las viviendas y no permitir la desocupación de las mismas, mediante criterios solidarios que ayudan a resolver estas injusticias.

#### **14.- FINANZAS ÉTICAS: un modelo de economía al servicio de las personas y el bien común.**

Podemos promoverá un modelo de gestión municipal basado en las finanzas éticas, con el objetivo de avanzar hacia una sociedad más justa, solidaria y humana. Un modelo adaptado a promover la economía social y sostenible (respetando el medioambiente) y al servicio de las personas y el bien común

Los recursos económicos tienen que utilizarse con un provecho social, generando ocupación, ayudando a la inserción sociolaboral de las personas excluidas, proveyendo de productos y servicios

de utilidad social y apoyando procesos productivos limpios.

## 4.- Ganar la ciudad: propuesta electoral

En la ciudad de Valencia se está forjando una iniciativa municipalista – **Guanyem València** – que se inscribe en la misma brecha abierta por PODEMOS en las elecciones europeas y que tiene una serie de características que coinciden con la metodología de PODEMOS, además de poder desarrollar materialmente la propuesta de PODEMOS en el escenario municipal. El espíritu de Guanyem es el mismo que el nuestro: recuperar la política para la ciudadanía y construir herramientas para poner nuevamente las instituciones al servicio del bien común.

Por eso saludamos honestamente este proyecto, puesto que nuestro interés nunca han sido unas siglas sino construir unidad popular para conseguir el poder para la mayoría que está sufriendo el empobrecimiento y el secuestro de la democracia.

Nuestra propuesta municipal tiene que ser poner nuestra capacidad política en juego, apoyando e implicándonos Guanyem València, por eso proponemos, que los que participamos de los círculos de PODEMOS apoyemos este proyecto con nuestro esfuerzo, con nuestros cargos de portavoz, con nuestra presencia mediática y con nuestra capacidad comunicativa y de batalla electoral, participando también, si somos propuestos como candidatos o candidatas.

Para que Guanyem València cuente con nuestro apoyo humano, simbólico, mediático y activista tendrá que ser fiel reflejo del que la ciudadanía de hoy exige a los que aspiran a representarla, lo cual denominamos los principios de PODEMOS:

- Protagonismo ciudadano junto con la participación de movimientos sociales.
- Primarias abiertas sin ningún tipo de cuota partidaria.
- Trabajo a partir de un código ético compatible con el de PODEMOS.
- Vocación de trabajo post electoral para poder ejercer un control ejecutivo sobre los cargos electos.

Si en algún momento Guanyem València dejara de cumplir estas condiciones, PODEMOS asumiría la responsabilidad de desarrollar estos principios de acción municipal bajo la forma de una

plataforma municipalista propia, buscando la confluencia con la ciudadanía y los movimientos sociales.

En todo caso, la decisión de participar debajo de una plataforma de estas características será propia de la asamblea ciudadana.



# PRINCIPIOS ORGANIZATIVOS

## Título preliminar. Sobre PODEMOS

**Artículo 1.** PODEMOS Valencia es una organización política orientada a promover y defender la democracia y los Derechos Humanos en todos los ámbitos de la sociedad. PODEMOS Valencia se organiza de manera democrática y asamblearia y fomenta el debate y la participación abierta, respetuosa y directa de todos sus miembros en la toma de decisiones de la organización.

**Artículo 2.** PODEMOS Valencia utiliza todas las herramientas presenciales y telemáticas a su alcance y las destina a promover el empoderamiento ciudadano dentro y fuera de la organización y a fortalecer la participación directa de la gente en la toma de decisiones públicas y políticas.

**Artículo 3.** Pertenecen a PODEMOS Valencia todas las personas inscritas en PODEMOS en la ciudad de Valencia.

Todos los miembros inscritos en PODEMOS Valencia tienen derecho a voz y voto sin que quepa discriminación alguna por razones de nacionalidad, lugar o país de procedencia, apariencia física, linaje, origen étnico, idioma, discapacidad, edad, opinión política o de cualquier otra índole, creencias religiosas, sexo, orientación sexual, identidad de género, formación, estado civil y familiar, condición o situación económica.

El voto de todos los integrantes de PODEMOS Valencia tiene el mismo valor cuantitativo (una persona, un voto) y cualitativo (no existen votos cualificados), sin que pueda sufrir ninguna alteración el principio de igualdad política.

Al objeto de garantizar el ejercicio de este derecho PODEMOS Valencia propiciará el uso del Valenciano y el Castellano y la lengua de signos en un plano de absoluta igualdad, impulsará la accesibilidad de todos sus espacios y documentos para las personas con distintas discapacidades, estimulará la formación, facilitará la conciliación con la vida familiar y laboral, y promoverá la diversidad.

**Artículo 4.** Todos los inscritos en PODEMOS Valencia tienen derecho al ejercicio del sufragio activo

(elegir) y pasivo (ser elegido/a, con el único requisito de la mayoría de edad) en todos los niveles de la organización, con las limitaciones definidas por nuestro código ético y los reglamentos que en este sentido se establezcan.

**Artículo 5.** PODEMOS Valencia defiende el principio de igualdad de género y, consecuentemente, promueve la paridad como único correctivo al ejercicio del sufragio pasivo. Y ello, con el objetivo de garantizar la participación equilibrada de mujeres y hombres en todos los ámbitos de la sociedad y, particularmente, en la toma de decisiones.

Todos los órganos de representación y de coordinación de PODEMOS Valencia procurarán tener una representación paritaria de mujeres y hombres. La proporción de unas y otros nunca podrá situarse fuera de la ratio 40/60 para cada género.

Al objeto de cumplir el principio de igualdad, se propiciará la remoción de obstáculos que pudieran limitar la participación activa de ambos géneros. En particular, los órganos ejecutivos de PODEMOS Valencia deberán presentar un Plan Anual que recoja estas iniciativas y que, en cualquier caso, incluirá un plan de conciliación con la vida familiar y la figura de la excedencia por cuidado de hijos/as.

**Artículo 6.** La unidad básica de organización de PODEMOS Valencia es el Círculo. El Círculo es la herramienta política y social mediante la que se promueve la participación, el debate y la relación activa con los ciudadanos y ciudadanas, de manera presencial, a través de las redes sociales y mediante plataformas virtuales creadas con dicho objeto.

Para la constitución, organización, desarrollo y funcionamiento interno del Círculo se estará a lo dispuesto en el protocolo de validación y reconocimiento de círculos aprobado al efecto como parte de los Estatutos de PODEMOS.

Desde todos los niveles de la organización y particularmente desde los Círculos, se habilitarán en la medida de lo posible los mecanismos necesarios para facilitar la participación a quienes puedan tener mayores dificultades de acceso a las plataformas virtuales creadas para la participación y la emisión de votos telemáticos.

**Artículo 7.** La elaboración de los programas electorales, la confección de las listas de candidatos y candidatas a los órganos de representación institucional, así como la elección de los miembros

integrantes de dichos órganos se llevará a cabo de acuerdo a los Estatutos de ámbito nacional, así como al Documento y los Reglamentos de Principios Éticos establecidos. Estos procesos se realizarán de manera transparente, democrática y abierta a todas las personas inscritas en PODEMOS Valencia.

En este punto se estará a lo dispuesto en los artículos 3 y 4 de este documento. En todos los casos, se abrirán procesos de debate ciudadano sobre los borradores y propuestas de contenido de los programas electorales. Asimismo, se llevarán a cabo procesos de sufragio democrático y abierto a todos los inscritos para elegir a los candidatos y candidatas que hayan manifestado su voluntad de concurrir a las elecciones.

**Artículo 8.** PODEMOS es una organización estatal que actúa con criterios de universalidad, transparencia, coherencia y responsabilidad.

Dentro de PODEMOS Valencia, corresponde a la Asamblea Ciudadana local, es decir, a todos los miembros de PODEMOS inscritos en la ciudad de Valencia o a los órganos en los que esta delegue, la toma de decisiones que afecten al conjunto de inscritos en la Ciudad de Valencia. Y ello, cualquiera que sea el Círculo sectorial o de barrio en el que se originen o desde el que se planteen estas cuestiones, sin perjuicio de las decisiones adoptadas por los Círculos territoriales y sectoriales cuando estas afecten únicamente a sus miembros, siempre que no contravengan las decisiones tomadas por órganos territoriales superiores.

Corresponden igualmente a la Asamblea Ciudadana local, o los órganos en los que esta delegue, todas las decisiones relativas a las líneas básicas de acción política general, los objetivos organizativos, las vías de financiación, la representación y las acciones jurídicas, la planificación de las estrategias electorales en todos los niveles territoriales y sectoriales, la definición de las políticas de acuerdos o las eventuales alianzas con otros grupos sociales o políticos, movimientos ciudadanos, etc. siempre que no contravengan las decisiones tomadas por órganos territoriales superiores.

La participación y decisión por parte de todos los inscritos en PODEMOS Valencia será la que, en última instancia, garantizará siempre la acción coordinada, coherente y responsable de la organización en todos los ámbitos territoriales y sectoriales de la ciudad de Valencia.

**Artículo 9.** PODEMOS Valencia promueve la participación directa de todos sus miembros en los

procesos de toma de decisiones que afecten de manera relevante a la organización, recurriendo a todas las herramientas presenciales y telemáticas que puedan ampliar y garantizar la participación política democrática.

PODEMOS Valencia fomentará todos los espacios presenciales de participación al tiempo que se apoyará en distintas herramientas informáticas para facilitar la deliberación y la toma de decisiones entre todos y todas.

A través de las acciones impulsadas desde todos los niveles de la organización y, muy especialmente, desde los Círculos, se habilitarán los mecanismos para facilitar la participación en igualdad de condiciones a quienes puedan tener mayores dificultades de acceso a internet.

Para facilitar la participación de personas con competencias distintas en lectoescritura, se intentará garantizar un periodo de tiempo adecuado para la correcta asimilación de los documentos o contenidos a tratar, que estén vinculados con cada decisión a tomar.

## Título I. Principios organizativos

**Artículo 10.** PODEMOS Valencia se organizará dotándose de los siguientes elementos orgánicos:

1. La asamblea General de todos los/las inscritos/as en PODEMOS Valencia.
2. Un Consejo Ciudadano formado por 25 miembros, elegidos en listas abiertas.
3. Un/a Secretario/a General, que impulsará y coordinará la acción de PODEMOS Valencia.
4. Una Coordinadora de Círculos territoriales y sectoriales.

### Capítulo 1. Asamblea ciudadana local

**Artículo 11.** Composición de la Asamblea Ciudadana de Valencia.

La Asamblea Ciudadana de Valencia está compuesta por el conjunto de las personas inscritas en PODEMOS en la ciudad de Valencia.

Los órganos de PODEMOS deberán arbitrar los mecanismos para garantizar el derecho a voz y voto a todos sus miembros en la Asamblea Ciudadana de la ciudad de Valencia (herramientas de participación, herramientas de votación, retransmisiones en directo para seguir los momentos de deliberación presencial, puntos de votación no telemáticos, etc.).

En relación con las cuestiones de su competencia exclusiva e intransferible, la Asamblea Ciudadana de la ciudad de Valencia no podrá dejar de convocarse. Con carácter permanente, podrá convocarse para cualquier asunto que se considere de especial relevancia.

**Artículo 12.** Competencias de la Asamblea Ciudadana de la ciudad de Valencia.

La Asamblea Ciudadana de la ciudad de Valencia es el máximo órgano de decisión de PODEMOS en la ciudad y, por tanto, es autónoma respecto a todas las cuestiones que resulten de especial relevancia para el conjunto de la organización en dicho territorio, siempre que ello no contravenga los principios generales de PODEMOS ni las decisiones de una Asamblea Ciudadana de ámbito territorial superior.

Las decisiones de la Asamblea Ciudadana de la ciudad de Valencia serán vinculantes y no podrán ser revocadas más que por la misma Asamblea Ciudadana o por otra Asamblea Ciudadana de ámbito territorial superior.

No podrá ser creado ningún órgano sin la aprobación de la Asamblea Ciudadana de la ciudad de Valencia. Así mismo la Asamblea Ciudadana se asegurará que dichos órganos se rigen por los principios generales de PODEMOS decididos en la Asamblea Ciudadana Estatal.

**Artículo 13.** Son competencias exclusivas e intransferibles de la Asamblea Ciudadana Local:

1. Determinar la forma en la que se traducirán los principios programáticos del programa de PODEMOS al territorio.
2. Elaborar, mediante un proceso de primarias abiertas y ciudadanas, las listas electorales para optar a cargos públicos (desde el primer hasta el último candidato de la lista) para las instituciones de representación de su respectivo orden territorial.

3. Aprobar o rechazar cualquier tipo de pacto o alianza pre o post electoral para las instituciones de representación de ese orden territorial, respetando siempre los principios generales aprobados por Asambleas de orden superior.
4. Aprobar los programas electorales (tras un proceso de elaboración participativa y el preceptivo informe de viabilidad económica) respetando siempre los principios generales aprobados por Asambleas de orden superior.
5. Elegir un Consejo Ciudadano Local, mediante un sistema de listas abiertas corregido con criterios de género. El Consejo Ciudadano Local es el máximo órgano del partido entre Asambleas Ciudadanas Territoriales.
6. Revocar a cualquiera de los miembros del Consejo Ciudadano Local.
7. Definir las funciones del Consejo Ciudadano Local.
8. Elegir y revocar al Secretario o a la Secretaria General Local mediante un sistema electoral de voto directo y definir las funciones que le serán encomendadas.
9. Aprobar los reglamentos organizativos locales y sus modificaciones.
10. Definir las funciones y la forma de coordinación con los Círculos Sectoriales y con los Círculos de barrio.
11. Definir la forma de coordinación con Asambleas/Consejos Ciudadanos de otros territorios.

**Artículo 14.** Mecanismos para convocar la Asamblea Ciudadana de Valencia.

1. La Asamblea Ciudadana de la ciudad de Valencia será convocada con carácter automático para cualquiera de los asuntos referentes a sus propias competencias, exclusivas e intransferibles. La organización técnica del proceso le corresponde al Consejo Ciudadano.
2. Con carácter permanente, respecto a cualquier otro asunto que se considere relevante:
  - a) Podrá convocar una Consulta Ciudadana con carácter vinculante:

I. El/la Secretario/a General.

II. La mayoría simple del Consejo Ciudadano Local o de otro de ámbito superior.

III. Un 20% de los inscritos en PODEMOS en la ciudad de Valencia.

IV. Si lo solicitan el 20% de los Círculos validados.

b) Del mismo modo, podrá convocar una Consulta Revocatoria con carácter vinculante:

V. El/la Secretario/a General.

VI. La mayoría absoluta del Consejo Ciudadano Local o de otro de ámbito superior.

VII. Un 25% de los inscritos en PODEMOS en la ciudad de Valencia.

VIII. Si lo solicitan el 25% de los Círculos validados.

c) Podrá convocar una Asamblea Ciudadana Extraordinaria (presencial):

IX. El/la Secretario/a General.

X. Una mayoría cualificada de 3/5 del Consejo Ciudadano Local o de ámbito superior.

XI. Un 35% de los inscritos en PODEMOS en la ciudad de Valencia.

XII. Si lo solicitan el 35% de los Círculos validados.

En cualquier caso la Asamblea Local de Valencia podrá establecer mecanismos adicionales para su convocatoria.

El Consejo Ciudadano elaborará reglamento de estos procedimientos, para garantizar la igualdad de oportunidades, la transparencia y la democracia.

**Artículo 15.** Asamblea Ciudadana de Valencia (Ordinaria o Extraordinaria).

Para la modificación sustancial de los reglamentos organizativos territoriales y la elección completa de los órganos de dirección, será necesaria la convocatoria de una Asamblea Ciudadana Local Ordinaria o Extraordinaria que incluirá momentos de deliberación presencial.

En ningún caso podrán transcurrir más de tres años entre las convocatorias de la Asamblea

Ciudadana Local. Una vez transcurrido este plazo, la Asamblea Ciudadana Territorial se convocará con carácter automático. La organización técnica del proceso le corresponderá al Consejo Ciudadano Local. La Comisión de Garantías Democráticas velará por el cumplimiento de esta exigencia. La Asamblea convocada por este procedimiento se denominará Asamblea Ciudadana Local Ordinaria.

En cualquier momento, según los mecanismos establecidos en el artículo anterior, podrá convocarse una Asamblea Ciudadana Local con las mismas competencias. En ningún caso podrá transcurrir menos de un año entre Asambleas Ciudadanas Territoriales Extraordinarias.

**Artículo 16.** Requisitos extraordinarios para los procedimientos decisorios de la Asamblea Ciudadana Local.

La Asamblea Ciudadana Local sólo podrá adoptar decisiones en torno a las materias de su exclusiva competencia y aquellas de especial trascendencia, si el proceso de votación cumple los siguientes requisitos:

- Un quórum mínimo del 10% de los inscritos de PODEMOS en la ciudad de Valencia.
- Un proceso de votación, que será necesariamente telemático, con los debidos requisitos de anuncio, exposición pública del caso y debate que cuente con un periodo de votación suficiente.
- En estos procesos de votación sólo podrán participar los inscritos de PODEMOS en la ciudad de Valencia.

De no superar esos requisitos, la Asamblea y el Consejo Ciudadano Local sólo podrán seguir adelante con la decisión previa consulta al Consejo Ciudadano de la Comunidad Valenciana y la aprobación de la misma en Asamblea Ciudadana (presencial) Ordinaria.

## Capítulo 2. Consejo ciudadano local

**Artículo 17.** El Consejo Ciudadano Local es el órgano de dirección política de PODEMOS en la ciudad de Valencia. Estará formado por 25 miembros



1. Composición:
  - a. 24 miembros elegidos, entre todos los inscritos de la ciudad de Valencia, mediante listas abiertas. Este número podrá ser modificado por los mecanismos establecidos en estos estatutos.
  - b. El/la Secretario/a General, que será miembro nato del Consejo Ciudadano y presidirá sus reuniones.
2. El Consejo Ciudadano Local tendrá las siguientes competencias y obligaciones:
  - a. Desarrollar, con funciones ejecutivas, las decisiones aprobadas por la Asamblea Ciudadana y aquellas conducentes a desarrollar la línea política de PODEMOS en la ciudad de Valencia.
  - b. Convocar a la Asamblea Ciudadana Local, tanto para aquellas cuestiones en que resulte preceptivo, como para cualquier otra consulta, según lo establecido en el apartado “Asamblea Ciudadana Local”.
  - c. Aprobar el presupuesto y la rendición de cuentas de cada ejercicio (sin perjuicio de que la Asamblea Ciudadana pueda exigir, según los procedimientos previstos, su ratificación).
  - d. Aprobar los presupuestos de las campañas electorales y de las actividades específicas del territorio para campañas de nivel estatal o territorial.
  - e. El consejo Ciudadano deberá solicitar un informe preceptivo a la coordinadora de Círculos en los temas de política municipal que afecten directamente a los barrios.
  - f. Organizarse por áreas de trabajo temáticas, orientadas a la buena marcha de Podemos, a la coordinación con los Círculos y a promover políticas municipales pensadas para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de Valencia.
  - g. Promover la creación de Círculos y velar por su buena marcha, dotándolos de mecanismos de participación y organización efectivos que les permita alcanzar sus objetivos y conectar con la ciudadanía.
  - h. El Consejo Ciudadano Local será quien establecerá, en cada caso, quién le representará, de entre sus miembros, a nivel de portavocía, buscando la mayor efectividad y, si fuese posible, con

criterios de rotatividad y corrección de género.

- i. Establecer mecanismos que permitan la participación de los círculos y de la coordinadora de círculos local en el trabajo a desarrollar desde las distintas áreas del Consejo Ciudadano.

**Artículo 18.** Mecanismos para convocar el Consejo Ciudadano.

El Consejo Ciudadano Local podrá ser convocado en cualquier momento:

- a) A propuesta del Secretario o de la Secretaria General.
- b) A petición del 25% del Consejo Ciudadano Local.
- c) A petición de 10 % de los inscritos en PODEMOS en la ciudad de Valencia.
- d) A petición de 10% de los Círculos de Barrio o de Distrito legalmente reconocidos.
- e) A petición de la Coordinadora de Círculos en votación aprobada por unanimidad.

En ningún caso podrán transcurrir más de tres meses entre dos reuniones plenarios del Consejo Ciudadano Local. El/la Secretario/a General tendrá la obligación de convocar al Consejo Ciudadano antes de que transcurra ese plazo.

**Artículo 19. Portavocías.**

Todos y cada uno de los miembros de PODEMOS podrán ejercer de Portavoces en virtud de la posición que ocupen en cada caso en la estructura de la organización: inscritos, colaboradores, miembros del Banco de Talentos, participantes activos en un Círculo, miembros de Áreas o comisiones de trabajo, miembros de Consejos Ciudadanos Municipales, Secretarios/as Municipales, miembros de Consejos Ciudadanos Autonómicos, Secretarios/as Autonómicos, miembros del Consejo Ciudadano Estatal, Responsables de Áreas, de la Comisión de Garantías Democráticas, Secretario/a General y cargos electos, con las siguientes condiciones:

- a) Hacer constar expresamente la condición en virtud de la cual se ejerce la tarea de portavocía y sin exceder el ámbito concreto de sus competencias.
- b) Ejercerla, como miembro de PODEMOS, en sintonía con los principios éticos, políticos y

organizativos establecidos entre todos y todas y de un modo coordinado con las Áreas de Comunicación responsables en cada caso.

**Artículo 20.** Elección y composición del Consejo Ciudadano Local.

- a) El/la Secretario/a General será elegido por sufragio universal directo de la Asamblea Ciudadana.
- b) Los 24 miembros restantes se elegirán por un sistema de listas abiertas con un criterio de corrección de género.

**Artículo 21.** Funcionamiento del Consejo Ciudadano Local

- a) El Consejo Ciudadano Local elaborará su propio reglamento de funcionamiento interno (sin perjuicio de que la Asamblea Ciudadana pueda exigir, según los procedimientos previstos, su ratificación).
- b) El Consejo se organizará por Áreas cada una de las cuales contará con un Responsable de Área.
- c) El Consejo Ciudadano contará con las siguientes Áreas:

Internas

- Estrategia política
- comunicación y prensa
- redes
- Participación y relación con los círculos
- Finanzas

Externas

- Municipalismo y movimientos sociales
- Trabajo y precariedad

- Derechos sociales
- Derecho a la ciudad
- Cultura
- Territorio y sostenibilidad
- Vivienda
- Igualdad

El Consejo Ciudadano podrá adaptar sus áreas de trabajo en función de las necesidades políticas y organizativas, así como establecer el régimen de pertenencia a las mismas mediante reglamento.

Los Responsables de Área tendrán la tarea de componer equipos que garanticen la eficacia ejecutiva de su trabajo.

El Consejo Ciudadano debe de coordinarse para llevar a cabo una labor efectiva. A tal fin, podrá articular los recursos técnicos y humanos que estime oportuno.

## Capítulo 3. Del secretario o secretaria general local

**Artículo 22.** El Secretario o Secretaria General Local.

### 1. Competencias

- a) Es el/la responsable de la representación política e institucional del partido en la ciudad de Valencia.
- b) Convoca a la Asamblea Ciudadana Local, tanto para todas las cuestiones que resulten preceptivas, como para cualquier otra consulta según lo establecido en el apartado de “Asamblea Ciudadana Local”.
- c) Impulsa, lidera y garantiza que las acciones derivadas de las decisiones de la Asamblea

General se desarrollan y llegan a buen término.

## 2. Elección del Secretario o de la Secretaria General Local.

Tendrán derecho a elegir al Secretario o a la Secretaria General Local todos los miembros inscritos en PODEMOS en la ciudad de Valencia, mediante sufragio libre y directo, durante el transcurso de la Asamblea Ciudadana Local convocada al efecto. Se garantizará el derecho al voto presencial y telemático.

# Título II. De los Círculos

## Capítulo 1. Objeto y definiciones

### **Artículo 23.** Definición de Círculo.

Los Círculos son agrupaciones voluntarias y abiertas en las que convergen personas interesadas por una transformación social sustentada en el respeto por la democracia, la dignidad y los derechos humanos.

No será necesario estar inscrito o acreditar ninguna condición específica para integrarse en un Círculo.

Los Círculos deberán velar porque ningún órgano sea creado sin la aprobación de la Asamblea Ciudadana Local y asegurarse de que dichos órganos se rigen por los principios generales de PODEMOS, decididos en la Asamblea Ciudadana Estatal.

**Artículo 24.** Los Círculos territoriales tendrán autonomía para decidir sobre sus fórmulas organizativas en el ejercicio de sus competencias y en el marco del respeto a los estatutos estatales de PODEMOS y los reglamentos organizativos de la Asamblea y Consejo Ciudadano Local.

**Artículo 25.** Sobre la constitución de los Círculos.

Con carácter general, los Círculos territoriales requieren para su constitución de una asamblea constituyente en la que participe, al menos, el 1% de los inscritos de PODEMOS en ese ámbito territorial y, en cualquier caso, un mínimo de 5 personas.

En Valencia, el Círculo territorial mínimo se corresponderá con un barrio.

Los procedimientos acordados, que regirán el funcionamiento del Círculo, se recogerán en un acta constituyente que incluirá, en cualquier caso, lo dispuesto en los Estatutos Estatales de PODEMOS.

Los Círculos Territoriales deberán atender, en su funcionamiento y coordinación con otros Círculos, a los procedimientos establecidos por la Asamblea y por el Consejo Ciudadano Local o Autonómico.

**Artículo 26.** Principio de no duplicidad.

No puede existir más de un Círculo PODEMOS en un mismo ámbito territorial.

En caso de duplicidad estricta o sujeta a conflicto por solapamiento manifiesto, el área de Extensión, o el área del CC Local que asuma esas tareas, tras escuchar a los Círculos implicados, determinará una fórmula de resolución. Contra esta medida cabrá recurso ante la Comisión de Garantías Democráticas que resolverá, oídas las partes, mediante el procedimiento establecido.

**Artículo 27.** Garantías de validación.

Se aplicará el artículo 46 de los Estatutos de PODEMOS sobre garantías de Validación.

**Artículo 28.** Sobre la entidad jurídica de los Círculos validados.

Al objeto de facilitar su independencia administrativa y financiera, los Círculos validados podrán tener entidad jurídica propia en el marco de la estructura partidaria. Esta personalidad jurídica será bien como Asociación, bien como Delegación del partido, en ambos casos con personalidad jurídica propia, contabilidad y CIF propios, representación legal propia y ficheros de datos personales propios. En general, cumplirá autónomamente todas las obligaciones derivadas de la personalidad jurídica.

El Consejo Ciudadano Local asesorará y articulará las formas de colaboración con los Círculos sin asumir nunca como propias sus obligaciones legales.

No obstante, la personalidad jurídica propia estará siempre sujeta al cumplimiento de aquellas normas de rango general aprobadas por las estructuras de PODEMOS, en particular en el marco de su política de transparencia y de financiación, y requerirá de la aprobación previa del Consejo Ciudadano Local y posterior coordinación con éste.

#### **Artículo 29.** Sobre los Círculos Sectoriales.

Únicamente se podrán constituir Círculos Sectoriales o Temáticos que se correspondan con áreas programáticas de PODEMOS o con áreas profesionales reconocidas socialmente, como es el caso de derecho, ciencias o medicina, por citar algunos ejemplos.

#### **Objetivos fundacionales de los Círculos Sectoriales:**

- Canalizar las aspiraciones de movimientos sociales, organizaciones y personas que comparten los objetivos de PODEMOS, para convertirlas en propuestas de política pública.
- Proveer de contenido y orientaciones técnicas y políticas a los órganos decisorios que se conformen en PODEMOS mediante estrategias, iniciativas y programas, a través de conocimientos específicos y especializados sobre el funcionamiento y las características de instituciones y agentes sociales relacionados con su ámbito sectorial.
- Participar en las asambleas y Círculos de PODEMOS, aportando contenidos y debates orientados a la sensibilización, la difusión de conocimiento y propuestas de actuación, especialmente en temas sectoriales y transversales.
- Se establecerá un marco de relaciones estable, un canal y una herramienta telemática entre los Círculos sectoriales en aquellas temáticas, ámbitos o sectores que les competen.
- El trabajo de los Círculos sectoriales se organizará de manera prioritaria:
  - Hacia la sociedad: conociendo, consolidando y fortaleciendo las relaciones con los actores y agentes vinculados con su sector de especialización.
  - Hacia el conjunto de PODEMOS: asistiendo técnica y políticamente a los Círculos en aquellos ámbitos o materias de convergencia y a los representantes de PODEMOS en áreas vinculadas al campo de especialización.

- Específicamente hacia los Círculos: fortaleciendo y expandiendo la labor del Círculo con otras personas afines y con capacidades técnicas y políticas complementarias.

**Artículo 30.** Reconocimiento de Círculos Sectoriales.

Un Círculo Sectorial PODEMOS requiere para su constitución y reconocimiento la redacción y publicación de un manifiesto fundacional avalado por al menos 10 personas.

**Artículo 31.** Principio de no duplicidad de Círculos Sectoriales.

No puede existir más de un Círculo PODEMOS en un mismo ámbito sectorial. Se exceptuará esta norma si los ámbitos sectoriales tienen especificidades territoriales o institucionales.

**Artículo 32.** Garantías de reconocimiento de Círculos Sectoriales.

Será de aplicación el artículo 51 de los Estatutos Estatales de PODEMOS.

## Capítulo 2. Competencias de los Círculos

**Artículo 33.** Convocar consultas a las Asambleas Ciudadanas

A. Los Círculos Territoriales validados podrán convocar consultas a la Asamblea Ciudadana Local mediante el siguiente procedimiento:

- 1) Elaborar una propuesta escrita avalada, al menos, por tres técnicos cualificados en la materia.
- 2) Que la propuesta **cuente con el aval de al menos** un 20% de los Círculos validados de la ciudad de Valencia o un 20% de los inscritos en la ciudad de Valencia.

B. Los Círculos Sectoriales podrán convocar consultas a la Asamblea Ciudadana local mediante el siguiente procedimiento:

- 1) Elaborar una propuesta escrita avalada, al menos, por tres técnicos cualificados en la materia.



- 2) Que la propuesta, escrita, haya sido aprobada por mayoría cualificada de 3/5 de los miembros del Círculo sectorial.
- 3) Que la propuesta cuente con el aval de, al menos, un 20% de los Círculos validados de la ciudad de Valencia o un 20% de los inscritos en la ciudad de Valencia.

**Artículo 34.** Convocar debates en los Consejos Ciudadanos (círculos territoriales)

- A. Los Círculos serán competentes para convocar debates en el Consejo Ciudadano.
- B. A tal efecto, el Consejo Ciudadano deberá articular mecanismos que garanticen que los Círculos Territoriales puedan trasladar iniciativas al Consejo, a través de encuentros presenciales y online, en particular sobre cuestiones de específica sensibilidad territorial.
- C. En cualquier caso, el Consejo Ciudadano deberá atender la convocatoria de debates temáticos por parte de los Círculos validados que hayan seguido el siguiente procedimiento:
  - 1) Elaborar una propuesta de debate escrita avalada, al menos, por dos técnicos cualificados en la materia.
  - 2) Que la propuesta cuente con el aval de, al menos, un 10% de los Círculos validados de la ciudad de Valencia o un 10% de los inscritos en la ciudad de Valencia.

**Artículo 35.** Trasladar iniciativas en encuentros temáticos.

Las Áreas del Consejo Ciudadano que traten temas sectoriales deberán articular mecanismos que garanticen que aquellos Círculos Sectoriales que por su especialización temática traten temas de interés homólogo puedan trasladar sus iniciativas a dichas Áreas en encuentros presenciales y online.

**Artículo 36.** Convocar debates temáticos en el Consejo Ciudadano Local. (círculos sectoriales)

Los Círculos Sectoriales podrán convocar debates temáticos en el Consejo Ciudadano Local mediante el siguiente procedimiento:

1. Elaborar una propuesta escrita avalada, al menos, por dos técnicos cualificados en la materia.

2. Elaborar una propuesta escrita que haya sido aprobada por mayoría simple del Círculo Sectorial.
3. Elaborar una propuesta escrita avalada, al menos, por un 10% de los Círculos validados o un 10% de los inscritos en la ciudad de Valencia.

**Artículo 37.** Consulta en materias de su especial competencia.

El Consejo Ciudadano, como parte de su proceso deliberativo, deberá consultar preceptivamente a los Círculos Sectoriales en aquellas materias que sean de su competencia, dada su especialización.

También tendrán que escuchar preceptivamente a los Círculos Territoriales, tal y como se especifica en el *Art.17.1.b*, en las materias que afecten a las políticas municipales directas sobre esos territorios.

## Capítulo 3. Principios organizativos de los Círculos

**Artículo 38.** Requisitos para participar en un Círculo PODEMOS.

1. Los Círculos PODEMOS están permanentemente abiertos a la participación ciudadana. No es preciso estar afiliado o ser inscrito de PODEMOS para participar en un Círculo.
2. Sin perjuicio de lo anterior, no se permitirán en los Círculos PODEMOS actitudes sexistas, xenófobas, autoritarias, homófobas, denigrantes, insultantes, acusaciones o caricaturas, difamaciones ni violencia verbal o física, así como ninguna actividad contraria a la defensa de los derechos humanos por parte de ninguno de sus miembros.
3. Cualquier persona inscrita en PODEMOS podrá solicitar la asistencia de la Comisión de Garantías Democráticas Autonómica o estatal para defender en un procedimiento escrito y contradictorio, la prevalencia en cualquier Círculo de este Estatuto y los principios fundamentales en él expresados.

**Artículo 39.** Sobre los procesos de toma de decisiones en los Círculos.

Los Círculos de Barrio o de Distrito son soberanos para tomar decisiones en su ámbito territorial/sectorial siempre que éstas no contravengan, y sean por ello coherentes con la política general de PODEMOS, en particular las decisiones de los órganos electos de igual o mayor representatividad territorial.

Los Círculos tienen entre sus obligaciones la tarea de mantener un contacto fluido y permanente con los distintos actores de la sociedad civil, especialmente los Movimientos Sociales, así como la de crear tejido social y participar e impulsar los distintos movimientos que, en el ámbito de actuación correspondiente, estén en sintonía con los planteamientos de PODEMOS.

Al objeto de garantizar ese contacto y enriquecimiento mutuo, los Círculos tratarán de convocar, al menos una vez al año, una Asamblea Social con los actores de movimientos sociales de su ámbito territorial.

Los Círculos se reunirán con la frecuencia que ellos mismos definan y harán públicas las convocatorias de sus asambleas presenciales y los órdenes del día con antelación suficiente, así como las actas aprobadas por la asamblea.

Cuando se produzcan votaciones habrá que consignar en el acta, al menos, los votos a favor, los votos en contra y las abstenciones.

La elección de los órganos, espacios de trabajo y responsables de Área o de tareas en los Círculos se realizará siempre en Asambleas presenciales. En cualquier caso, existirán siempre mecanismos de revocabilidad.

**Artículo 40.** Garantías decisorias extraordinarias.

1. Atendiendo a la especial transcendencia y responsabilidad con la ciudadanía de los Círculos validados, serán decisiones extraordinarias las relativas a:
  - a. Elección, modificación y revocación de responsables y órganos del Círculo.
  - b. Aprobación y modificación de reglamentos internos sobre la organización del Círculo.
  - c. Procesos electorales para la elección de portavoces o responsables de comisiones o grupos de trabajo.

d. Aquellas que, por su trascendencia, pudieran definir o afectar a la imagen pública de PODEMOS en la localidad.

2. En estos casos, el proceso de votación en la Asamblea presencial no será válido si no supera los siguientes requisitos:

a. Un quórum del 10% de los inscritos de Podemos en el territorio.

b. Un proceso de votación que cumplirá con los debidos requisitos de anuncio, exposición pública del caso y debate que se regulará en el reglamento aprobado al efecto por el Consejo Ciudadano.

c. Un quórum mínimo del 50% de votantes respecto a los que iniciaron la asamblea presencial. A tal efecto, al inicio de la asamblea se hará un recuento de los presentes y se anotará en el acta.

3. De no lograr superar estos requisitos, la Asamblea del Círculo sólo podrá seguir adelante con la decisión previa consulta con el Consejo Ciudadano Territorial de ámbito territorial igual o inmediatamente superior, o mediante aprobación de la misma en consulta a la Asamblea Territorial igual o superior.

**Artículo 40 Bis.** Los círculos que quieran acometer alguna o varias de las decisiones extraordinarias del artículo anterior podrán usar el siguiente procedimiento cuando prevean que les será difícil alcanzar el quórum exigido del 10%:

1. Solicitar, a través de la Coordinadora de Círculos, que el Consejo Ciudadano envíe dos de sus miembros a la asamblea decisoria, indicando fecha, hora, lugar y orden del día.

2. Los miembros del Consejo Ciudadano participarán a título de testigos a los solos efectos de verificar los términos en que discurre la asamblea.

3. Los miembros del consejo presentarán ante el consejo ciudadano el acta de la asamblea, junto con un informe propio, para poner en marcha el procedimiento del párrafo 3º del artículo anterior. El informe de los miembros del Consejo Ciudadano hará constar:

a. Enumeración de los requisitos cumplidos y de los no cumplidos

b. Valoración del esfuerzo del círculo para lograr cubrir el quórum y demás requisitos

c. Constatación de la veracidad de los términos reflejados en el acta que aporta el círculo, con especial atención al recuento de inscritos, al proceso deliberativo y a las votaciones.

El Consejo Ciudadano se pronunciará en un plazo máximo de 40 días desde la recepción del expediente, emitiendo un informe motivado.

**Artículo 41.** Sobre el ejercicio de competencias de los órganos de los Círculos.

1. En el ejercicio de sus competencias, los órganos electos de los Círculos validados deberán someterse a los mecanismos de control y transparencia recogidos en estos Estatutos, además de aquellos que apruebe la propia Asamblea del Círculo y los Reglamentos aprobados por Asambleas de orden territorial superior.

2. La Asamblea de un Círculo reconocido por PODEMOS es la única que puede apadrinar una iniciativa en nombre de PODEMOS o vetar que ésta se lleve a cabo en su nombre. Esto no excluye que los miembros de PODEMOS a título individual, y sin representar al partido, puedan participar de las iniciativas que consideren pertinentes.

Si una iniciativa de un Círculo afecta, en algún sentido, a la imagen o desempeño de PODEMOS en la ciudad de Valencia, la Asamblea Ciudadana de Valencia o el Consejo Ciudadano Local serán competentes para evaluar la misma y autorizar o desautorizar su desarrollo.

3. Los grupos de trabajo y comisiones de los Círculos reconocidos funcionarán siguiendo el principio de máxima apertura, participación y transparencia. En este sentido se respetarán las siguientes normas mínimas:

a) Ninguna comisión, portavocía o responsable de tareas puede bloquear la iniciativa de otros compañeros o compañeras, siempre y cuando éstas estén acordes a los principios y Estatutos de PODEMOS.

b) Ningún compañero o compañera puede desempeñar las responsabilidades asignadas por un Círculo reconocido de forma tal que limite la participación de otros, que se reserve información, etc. De suceder esto, la asamblea puede revocar a esa persona de su responsabilidad.

c) Los grupos de trabajo son abiertos y participativos. Comunican el día, hora y lugar de sus reuniones para que cualquier persona pueda participar. Así mismo, comunican sus iniciativas para

que cualquiera pueda sumarse a ellas.

d) Cuando algún miembro de PODEMOS de un Círculo reconocido sea interpelado por un tercero (otra organización, colectivo, etc.), debe comunicar la propuesta que le hacen al resto de compañeros y compañeras, en Asamblea presencial siempre que sea posible, invitando a que otros puedan sumarse a la misma.

4. Cualquier miembro de un Círculo podrá recabar la asistencia de la Comisión de Garantías Democráticas Autonómica o, en su caso, Estatal, para defender en un procedimiento escrito (y contradictorio), el cumplimiento de los procedimientos establecidos.

#### **Artículo 42.** Financiación y transparencia en los Círculos PODEMOS.

1. Los Círculos PODEMOS validados están obligados a hacer públicas sus cuentas, medios de financiación y uso de recursos económicos, a través de mecanismos accesibles a la ciudadanía, y con una periodicidad mínima de seis meses. Esto, sin perjuicio de las obligaciones adicionales que pudieran aprobarse por la Asamblea Ciudadana Local y el Consejo Ciudadano Local, en particular en lo referente a obligaciones de transparencia.

2. Los Círculos PODEMOS reconocidos articularán sus mecanismos de financiación con el Consejo Ciudadano PODEMOS Local al que deberán rendir cuentas conforme a las normas generales de transparencia de PODEMOS y aquellas específicas adoptadas por la Asamblea o por el Consejo Ciudadano Local.

3. Los procesos de contratación de los Círculos que excedan un 5% de su presupuesto anual deberán ser publicitados y el Círculo arbitrará los medios para elegir entre, al menos, tres presupuestos el que más se adecúe a sus necesidades.

4. El patrimonio del Círculo pertenece al Círculo y es inembargable e intransferible por cualquiera de sus miembros. Esta circunstancia sólo puede alterarse por la disolución del Círculo.

5. Cualquier miembro de un Círculo podrá recabar la asistencia de la Comisión de Garantías Democráticas Autonómica o, en su caso, Estatal, para defender en un procedimiento escrito (y contradictorio) el cumplimiento de los principios de transparencia e incompatibilidades establecidos en cada Círculo y en estos Estatutos, así como la fidelidad contable y el cumplimiento de las obligaciones de las personas responsables.

**Artículo 43.** Sobre la superación de la pérdida de confianza entre miembros del Círculo.

A. En caso de que se haya producido la pérdida de confianza sobre uno o varios miembros del Círculo, o existan sospechas fundadas sobre el comportamiento de un compañero o compañera, se deberá poner en marcha un procedimiento garantista, en el que al tiempo que se exponen con transparencia los motivos que llevan a la pérdida de confianza, se privilegie y garantice el derecho a la defensa de la persona cuestionada.

B. Si algún compañero o compañera, en lugar de seguir este procedimiento garantista, opta por difamar y generar desconfianza sobre otro compañero sin garantizar su derecho a defenderse, estará incurriendo en una falta grave en la medida en que se compromete gravemente la cohesión interna de la organización.

C. Para la resolución de conflictos de pérdida de confianza el Círculo deberá poner en marcha el procedimiento de “Moción de confianza/revocatorio”:

1. Recoger firmas para iniciar el proceso de moción de confianza. En caso de que la moción de confianza sea un proceso revocatorio de las tareas de un miembro del Círculo, las firmas deberán superar el 20% de los apoyos que recibió el miembro del Círculo cuando se le asignó la tarea.

2. Convocar una asamblea específica para tratar el tema, con antelación mínima de 7 días, con una hora y lugar de convocatoria claros y con un orden del día en el que se especifique claramente el tema a tratar y en el que se evite tratar otros temas propios del Círculo.

3. Garantizar la presencia de un moderador/a aceptado por ambas partes, para facilitar el debate. En caso de que sea necesario, los compañeros y compañeras del área local de Extensión de PODEMOS apoyarán en esta labor.

4. Dar un tiempo limitado, pero razonable, a las partes en conflicto para exponer sus posiciones. Tras las exposiciones, la asamblea podrá hacer preguntas a las partes. No se trata de un debate, sino de aclarar dudas sobre las exposiciones.

5. Tras ello, se abrirá un proceso de votación de los miembros de la asamblea sobre si, efectivamente, la Asamblea ha perdido confianza sobre ese compañero o compañera, o por el contrario la renueva.

En caso de que la Asamblea haya perdido la confianza en ese compañero/a, se abrirá un turno de debate para acordar las medidas que se adoptarán, que en ningún caso implicarán la expulsión de un miembro de PODEMOS, pero que sí podrán incluir la suspensión temporal de su derecho al voto o al ejercicio de determinadas funciones en el Círculo, y/o la revocación de sus funciones, si las tuviese.

El objetivo de las medidas debe ser siempre el de restituir las condiciones de confianza interna en el Círculo, a la vez que se respetan los derechos de todo miembro de PODEMOS de recuperar la confianza perdida y seguir participando del partido en cualquiera de las otras formas posibles no recogidas en dichas medidas.

D. Si, tras este proceso, alguna de las partes viese vulnerados los derechos recogidos en estos Estatutos, podrá recurrir el procedimiento a la Comisión de Garantías Democráticas competente en su calidad de inscrito o afiliado de PODEMOS. Dicha Comisión podrá, en cualquier caso, actuar también de oficio.

**Artículo 44.** Sobre la disolución de Círculos.

1. La Comisión de Garantías Democráticas elaborará un reglamento de aplicación de estos Estatutos en lo referente a la disolución forzosa de un Círculo en casos de incumplimiento de los principios de PODEMOS.

2. En caso de disolución de un Círculo, su patrimonio pasará a formar parte del patrimonio del órgano territorial inmediatamente superior.

## Capítulo 4. Coordinación de los Círculos

**Artículo 45.** Se creará una Coordinadora de Círculos Local que sirva para poner en común las distintas problemáticas y la organización de los propios Círculos. Estará formada por dos portavoces de cada Círculo territorial y un portavoz de cada Círculo sectorial. Para participar en la coordinadora, los círculos deberán estar validados.

**Artículo 46.** La Coordinadora de Círculos Local deberá ser preceptivamente oída en aquellos temas



de especial relevancia y sensibilidad, relativos a las políticas que afecten a los barrios y a la acción municipal.

**Artículo 47.** Será la Coordinadora de Círculos Local la encargada de llevar ante el Consejo Ciudadano las peticiones y el sentir de la gente en los barrios, con la emisión de informes periódicos sobre “El Estado de la Ciudad en los Barrios”. Estos informes se tendrán en cuenta a la hora de hacer propuestas de política municipal y para elaborar los programas electorales.

Anualmente, la Coordinadora de Círculos Local tendrá que emitir un informe sobre el estado de los barrios. En la memoria hará especial atención en remarcar los cambios que se han producido, tanto a mejor como a peor.

El informe incluirá unas conclusiones con recomendaciones de actuación a corto, medio y largo plazo en orden de urgencia y necesidad.

Siempre que sea posible memoria económica sobre las actuaciones propuestas para la mejora de los barrios, indicando el impacto esperado tras dichas actuaciones.

**Artículo 48.** Las siguientes áreas se consideran de especial sensibilidad y deberán ser tratadas por el Consejo Ciudadano Local en colaboración con la Coordinadora de Círculos:

- Movimientos sociales de barrio
- Asociaciones de vecinos y de comerciantes
- Festejos, Ferias y Mercados
- Servicios sociales en los barrios
- Tráfico y transporte público
- Urbanismo y PGOU

La relación anterior no es ni exhaustiva ni excluyente. Podrán, por tanto, añadirse áreas que puedan ser consideradas de interés, previo acuerdo entre la Coordinadora y el Consejo Ciudadano Local.

**Artículo 49.** La Coordinadora de Círculos Local será la encargada de realizar un mapa de las

asociaciones y movimientos sociales de base que sean de especial interés para la vertebración de una nueva política municipal pensada para los ciudadanos.

Así mismo, mantendrá y potenciará las relaciones con dichos movimientos e informará periódicamente sobre los trabajos y encuentros que se desarrollen en el ámbito de estas competencias.

**Artículo 50.** Los Círculos sectoriales nombrarán por un procedimiento democrático a un representante o portavoz.

Este portavoz participará en las áreas de trabajo del Consejo Ciudadano local que traten sobre la materia del círculo sectorial que representa. Este portavoz será el encargado de trasladar los informes que se le soliciten, así como de aportar todos aquellos que considere necesarios para el correcto funcionamiento de la comisión.

**Artículo 51.** La Coordinadora de Círculos Local nombrará a tres portavoces, que representarán tres áreas geográficas diferentes, norte, sur y centro tomando como lindes el viejo cauce del río Turia y, al sur de éste, la ronda de Tránsitos, pudiéndose modificar posteriormente dichas lindes por el Consejo Ciudadano previa consulta a la Coordinadora, siempre atendiendo a un criterio combinado de proporcionalidad geográfica y número de Círculos validados existentes.

Estos tres portavoces participarán activamente en las reuniones del Consejo Ciudadano, con voz pero sin voto. Serán los encargados de llevar la voz de los barrios al Consejo Ciudadano, de aportar los informes o presentar quejas o reclamaciones sobre temas que afecten a los ciudadanos de los barrios.

**Artículo 52.** La Coordinadora de Círculos Local se reunirá al menos una vez al mes. Sus reuniones serán públicas y abiertas a toda la ciudadanía y se turnarán para hacerlas cada vez en un barrio diferente. Para ello, se publicarán las convocatorias con suficiente antelación y el área de difusión del Consejo Ciudadano le prestará la ayuda necesaria para que se difunda convenientemente.

**Artículo 53.** Los acuerdos de la Coordinadora de Círculos sólo serán válidos cuando 3/5 partes de los representantes de los círculos validados los aprueben.

**Artículo 54.** La Coordinadora de Círculos elaborará su propio reglamento de funcionamiento interno, acorde con los principios de PODEMOS y con sus estatutos. El texto tendrá que ser

refrendado por el Consejo Ciudadano que lo podrá devolver para su corrección si aprecia que no se ajusta a los principios anteriormente citados, sin perjuicio de que la Asamblea Ciudadana Local pueda exigir, según los procedimientos previstos, su ratificación.

**Artículo 55.** El Consejo Ciudadano Local velará porque exista una relación fluida con los Círculos de PODEMOS en su ámbito territorial. A tal efecto, el Consejo Ciudadano Local, en contacto con la Coordinadora de Círculos de Valencia, que actuará como transmisor de las demandas de los Círculos, designará a todos sus miembros para que de forma periódica asistan a reuniones ordinarias de los círculos, de forma rotativa por diferentes círculos sin contar a aquellos de los que sean originarios.

Esta relación debe ser continua con al menos una visita de cada miembro del Consejo Ciudadano Local a un círculo cada tres meses y deberá contar con la suficiente publicidad, tanto del Círculo que reciba la visita como de la Coordinadora de Círculos de Valencia y del Consejo Ciudadano Local. Estas reuniones tendrán como objetivos: tratar la situación del Círculo y sus demandas, formular y responder preguntas, exponer puntos de vista sobre el trabajo del Consejo y recoger, en general, inquietudes e impresiones de la ciudadanía, para transmitirlos al Consejo Ciudadano.

**Artículo 56.** Las asambleas sociales son espacios de encuentro entre los círculos y los agentes y movimientos sociales que pertenezcan al ámbito del círculo.

Se tratará de integrar las propuestas y demandas, respetando su independencia, de estos agentes y movimientos. Esta integración formaría parte de la inteligencia colectiva promovida por PODEMOS, haciendo que agentes y movimientos sociales puedan, a través de los círculos, participar de la acción política de Podemos.

Serán encuentros abiertos a la participación de todos los círculos, tanto territoriales como sectoriales. Su objetivo fundamental será abrir el debate político y sus conclusiones deberán ser tenidas en cuenta por el Consejo Ciudadano. Se convocarán con carácter semestral.

Los principales objetivos de estas asambleas son:

- Fomentar el desarrollo de los principios programáticos de PODEMOS en base a las reivindicaciones ciudadanas.
- Constituir un escenario de encuentro formativo y reivindicativo que estimule la participación

ciudadana.

- Recoger las propuestas de los movimientos sociales y de ciudadanos y ciudadanas.
- Fomentar la permeabilidad de Podemos a las reivindicaciones ciudadanas.

## Disposición final

En todo aquello que este proyecto no regule, se estará a lo que diga el Documento Organizativo aprobado a nivel estatal, siendo éste un desarrollo de aquel, a tenor del artículo 33.1 y de la disposición adicional primera del mismo.

## Disposiciones transitorias

**Disposición transitoria 1ª.** El Consejo Ciudadano, en el plazo de 6 meses, elaborará un reglamento de desarrollo de estos Estatutos que incluirá un marco sancionador para casos de incumplimiento.

**Disposición transitoria 2ª.** El Consejo Ciudadano desarrollará un régimen de incompatibilidades para el ejercicio de cargo público u organizativo que seguirá las pautas establecidas por el régimen de incompatibilidades nacional, pudiendo ser más severo pero no más relajado.

**Disposición transitoria 3ª.** Las actuales comisiones y su equipo humano seguirán desarrollando sus tareas normalmente mientras el Consejo Ciudadano designa a las personas que deban de hacerse cargo de esas áreas de trabajo. Esas personas se incorporarán a dichas comisiones y se efectuará el traspaso de tareas en el plazo máximo de un mes.

**Disposición transitoria 4ª.** Para asegurar una mayor transparencia, se propone implementar, dentro de la organización local de PODEMOS, una herramienta telemática que esté a disposición de la ciudadanía, con el objeto de que los diferentes órganos de PODEMOS Valencia informen acerca de las actividades que, regularmente, realizan dentro de PODEMOS. Para las personas sordas se tendrá

en cuenta su accesibilidad a esa herramienta en lengua de signos, poniendo un horario de atención en su lengua por medio de videoconferencia o similares.

## Anexo I. Procedimientos a seguir para la Asamblea Ciudadana

El objeto de este anexo es establecer el mecanismo concreto para que cualquier persona o grupo de personas, estando o no en un Círculo, pueda lanzar propuestas y que éstas se concreten en una iniciativa política si son apoyadas por la mayoría; una correa de transmisión que permita el flujo a través del partido de voluntades políticas concretas.

La existencia de un mecanismo de democracia directa como éste marca una de las diferencias entre una estructura tradicional de partido y una nueva forma de hacer política, y materializa nuestra apuesta de que el poder lo tenga la ciudadanía. Este reglamento detalla las fases que se habrán de seguir para llevar a la práctica cualquier propuesta surgida a iniciativa ciudadana.

### Planteamiento general del mecanismo de participación y decisión

Debe haber debate e información clara sobre lo que se decide. Se debe contar con toda la información necesaria para poder opinar, sin que la información esté sesgada o sea parcial.

La gente inscrita en PODEMOS decide directamente a través de las votaciones. Ningún grupo pequeño (aunque sean representantes) puede bloquear lo que quiera una mayoría de integrantes de PODEMOS. En el proceso de debate es fundamental escuchar las posiciones minoritarias, para poder así alcanzar resultados de máximo consenso.

Agilidad y eficacia en la práctica. El mecanismo debe conseguir que regularmente haya propuestas que alcancen una votación definitiva. Es importante que no pase mucho tiempo desde que se lanza

una propuesta hasta que se apruebe.

## Explicación de las fases del mecanismo de participación y decisión

### **a) Consulta ciudadana.**

#### **Fase 1. Deliberación, debate y recogida de propuestas.**

Cualquier persona, grupo de trabajo o Círculo puede lanzar con carácter permanente cuantas propuestas estime oportunas a Plaza PODEMOS, un espacio de deliberación totalmente libre y abierto donde cualquiera puede proponer fácilmente, desde dentro o fuera de PODEMOS.

Las propuestas que sean avaladas por el 0,2% del censo (a través de los formularios habilitados al efecto) o un número equivalente de votos positivos en Plaza PODEMOS, serán subidas a la web para facilitar su difusión.

#### **Fase 2. Recogida de avales y establecimiento de prioridades.**

Todas las propuestas subidas a la web quedarán listadas para que cualquier persona inscrita en PODEMOS pueda avalarla de un modo seguro a través de su código estable de votación.

Las propuestas que, por esta vía, obtengan el aval de un 2% del censo serán remitidas el primer domingo de cada mes (para concentrar la difusión de propuestas y facilitar la participación) al conjunto de los/as inscritos/as y al conjunto de los Círculos para que expresen su conformidad o no con que sean tramitadas las propuestas en cuestión. El aval de los inscritos se realizará a través de la plataforma segura de votación (utilizando el código estable) y el de los Círculos a través de los formularios de aval establecidos al efecto.

Las propuestas que, en un plazo máximo de 3 meses, sean avaladas por el 10% del censo de inscritos/as o por el 20% de los Círculos pasarán directamente a la fase de tramitación y votación.

#### **Fase 3. Búsqueda de consenso y elaboración de la propuesta definitiva que será sometida a votación.**

La organización crea un grupo de trabajo involucrando a los impulsores de la propuestas y otras personas como juristas, expertos, afectados, etc.

En el plazo máximo de un mes, el grupo de trabajo propone una formulación concreta final. Si no hubiera consenso para la formulación final, el grupo promotor presentará su propuesta, y desde el grupo de trabajo se podrá presentar otra propuesta alternativa.

#### **Fase 4. Votación final: el paso a la acción.**

Concluida la fase 3, se harán públicas las propuestas ya desarrolladas en sus formulaciones finales y se abrirá el proceso de votación a través de la plataforma segura de voto. En tarea del Consejo Ciudadano garantizar la difusión pública suficiente para asegurar la máxima participación posible así como habilitar todos los medios técnicos para asegurar el correcto desarrollo de las votaciones.

Si en la votación se aprueba por mayoría simple, la propuesta pasará a ejecutarse exactamente de la forma en la que está formulada. La votación se realizará por voto directo. Sólo otra decisión votada directamente por la gente a través de las mismas fases podrá modificar en una ocasión posterior lo aprobado (asegurando que mecanismos indirectos no modifiquen estas decisiones).

#### **b) Consulta revocatoria.**

##### **Fase 1. Solicitud de revocación.**

Cualquier persona, grupo de trabajo o Círculo puede lanzar con carácter permanente solicitudes de revocación para cualquier cargo electo de PODEMOS. Las propuestas deberán ser promovidas por el 1% del censo (a través de los formularios habilitados al efecto). Estas solicitudes serán subidas a la web.

##### **Fase 2. Recogida de apoyos.**

Las propuestas subidas a la web quedarán listadas para que cualquier persona inscrita en PODEMOS pueda apoyarlas de un modo seguro a través de su código estable de votación.

Las propuestas que, en el plazo de 3 meses, obtengan el apoyo de un 20% de los/as inscritos/as o el 25% de los Círculos validados serán sometidas a votación.

##### **Fase 3. Votación.**

El Consejo Ciudadano se encargará de poner en marcha el proceso de votación correspondiente garantizando la difusión pública suficiente para asegurar la máxima participación posible así como habilitar todos los medios técnicos para asegurar el correcto desarrollo de las votaciones. La votación se realizará por voto directo.

### **c) Asamblea general extraordinaria.**

#### **Fase 1. Solicitud de Asamblea General extraordinaria.**

Cualquier persona, grupo de trabajo o Círculo puede solicitar la convocatoria de una Asamblea General Extraordinaria.

Las propuestas deberán ser promovidas al menos por el 3% del censo (a través de los formularios habilitados al efecto). Estas solicitudes serán subidas a la web.

En ningún caso podrá transcurrir menos de 1 año entre Asambleas Ciudadanas Generales Extraordinarias.

#### **Fase 2. Recogida de apoyos**

Todas las propuestas subidas a la web quedarán listadas para que cualquier persona inscrita en PODEMOS pueda apoyarlas de un modo seguro a través de su código estable de votación.

Las propuestas que, en el plazo de 3 meses, obtengan el apoyo de un 25% de los inscritos o el 30% de los Círculos validados serán sometidas a votación.

#### **Fase 3. Votación.**

El Consejo Ciudadano se encargará de poner en marcha el proceso de votación correspondiente garantizando la difusión pública suficiente para asegurar la máxima participación posible así como habilitar todos los medios técnicos para asegurar el correcto desarrollo de las votaciones.

La votación se realizará por voto directo.

Todos los detalles del proceso, incluyendo los plazos temporales, los porcentajes y umbrales mínimos de cada fase, así como las herramientas concretas utilizadas en el proceso, son modificables, pero dichas modificaciones se deben hacer a través del propio proceso, para que no



haya posibilidad de manipulación que pervierta el proceso en ningún momento. Los detalles deben ser tales que siempre se cumpla el que regularmente haya propuestas que lleguen a someterse a votación final.

## Anexo II: Convocatoria de debates en el Consejo Ciudadano

### **Fase 1. Solicitud de Asamblea General Extraordinaria.**

Las propuestas presentadas por los círculos territoriales, avaladas por al menos dos técnicos cualificados en la materia, y aprobadas por al menos un 10% de los círculos del ámbito territorial del Consejo, serán colgadas en la web para la recogida de apoyos.

Las propuestas presentadas por los círculos sectoriales, avaladas por al menos dos técnicos cualificados en la materia y aprobadas por mayoría simple del círculo sectorial, serán colgadas en la web para la recogida de apoyos.

### **Fase 2. Recogida de apoyos.**

Todas las propuestas subidas a la web quedarán listadas para que cualquier persona inscrita en Podemos pueda apoyarlas de un modo seguro a través de su código estable de votación.

Las propuestas que, en el plazo de 3 meses, obtengan el apoyo de un 25% de los inscritos o el 30% de los círculos validados serán sometidas a votación.

### **Fase 3. Votación.**

El Consejo Ciudadano se encargará de poner en marcha el proceso de votación correspondiente garantizando la difusión pública suficiente para asegurar la máxima participación posible así como habilitar todos los medios.

# PODEMOS PROTAGONISTA EN LAS ELECCIONES MUNICIPALES CON CANDIDATURAS DE UNIDAD POPULAR

CONDICIONES

SOBRE LA BASE DE

LA CIUDADANÍA EXIGE:

1. LISTAS DECIDIDAS POR LA GENTE EN PRIMARIAS ABIERTAS
2. CANDIDATURAS DE MAYORÍAS CIUDADANAS
3. NO SON SUMAS DE SIGLAS. AGRUPACIONES ELECTORES
4. POSIBLES PACTOS "CONTRA NATURA" NO COMPROMETERÁN LA ESTRATEGIA GENERAL DE CAMBIO DE PAIS



¿QUÉ SON?  
FORMACIÓN POLÍTICA INDEPENDIENTE Y AUTÓNOMA. SÓLO VALE PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCRETO EN EL QUE SE PRESENTA

PODEMOS ¿CÓMO LO HACEMOS? PODAMOS

INCORPORARNOS A CANDIDATURAS CIUDADANAS EXISTENTES

PARTICIPAR CON:

- NUESTRO ESFUERZO
- CANDIDAT@S
- PORTAVOCÍAS LOCALES Y ESTATALES
- IDENTIDAD Y CAPACIDAD COMUNICATIVA

CANDIDATURAS CON ADN GENUINO DE PODAMOS APOYADAS POR EL RESTO DE LA ORGANIZACIÓN

IMPULSAR NUEVA CANDIDATURA MUNICIPALISTA

- 1º CONVOCAR ASAMBLEA CON LA SOCIEDAD CIVIL. ELEGIMOS NOMBRE Y SÍMBOLO
- 2º RECOGEMOS FIRMAS
- 3º PRIMARIAS ABIERTAS PARA ELEGIR A LOS CANDIDATOS
- 4º PRESENTAMOS LA CANDIDATURA

PRINCIPIOS POLÍTICOS #CLAROQUEPODEMOS